



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 27/16
ABRIL/2016
Período: 11/04 al 15/04/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS
Secretaría de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 31/05/16

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 27 /16

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 11/04 al 15/04/16.-

DCTO. Nº 389 (11/04/2016): Auspiciando y Declarando de **Interés Municipal** de la Ciudad de ----- San Fernando del Valle de Catamarca en encuentro en conmemoración del “Día de la Mujer” organizado por la Fundación Eden a llevarse a cabo en nuestra ciudad Capital los días 15 y 16 de Abril del año en curso.

DCTO. Nº 390 y 391: PUBLICACIONES DEMORADAS.

DCTO. Nº 392 (11/04/2016): Delegando a partir de las 13:00 hs. del día 11 de Abril del cte. año, ----- en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, C.P.N Juan Cruz Miranda, las funciones del Intendente Municipal mientras dure la ausencia de su titular Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL.

DCTO. Nº 393 (13/04/2016): Reintegrando a partir de las 08.00 hs. del día 13 de Abril del 2016, ----- a sus tareas de Intendente Municipal el titular de la misma, Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL.

DCTO. Nº 394 (13/04/2016): Auspiciando el 1º Congreso Nacional e Internacional sobre la ----- Prevención del Suicidio, Adicciones y Violencia, organizado por el Equipo Multidisciplinario de Prevención del Suicidio, “Unidos por un Sueño”, a realizarse en esta ciudad Capital desde los días 22 y 23 de Abril del corriente año, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico para que proceda al pago de la suma de pesos CUARENTA MIL CON 00/100 CTVOS (\$ 40.000) a favor de la Sra. OLIMA, MARTA ADRIANA, D.N.I Nº 22.515.257, fundadora del Equipo mencionado.

DCTO. Nº 395 (13/04/2016): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS DOS MIL ----- QUINIENTOS (\$ 2.500), a favor de cada una de las personas que a continuación se enuncian, MONTIVERO, MERCEDES MARTINA DEL VALLE, D.N.I Nº 38.628.273; RAIDEN, ANDREA CAROLINA, D.N.I Nº 33.360.475; GONZALEZ, ACHA MACARENA, D.N.I Nº 38.628.493; PACHECO, ANA CAROLINA D.N.I Nº 27.917.153, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago, totalizando la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

DCTO. Nº 396 (13/04/2016): Autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico ----- para que realice las tramitaciones a los efectos de que se abonen los premios a los ganadores del : 4º Concurso de Vidrieras Navideñas:

1º Premio: BLANCO ANTIGUO de Carrizo, Alicia Matilde, D.N.I Nº 14.058.470, por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00); 2º Premio: LIMA-LIMON de Bosio, Marcela Rita del Valle, D.N.I Nº 20.924.291, por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00); 3º Premio: MACABRA de Rasjido Miguel Angel. D.N.I Nº 37.637.437, por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago, totalizando la suma total de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000).

DCTO. Nº 397 (13/04/2016): Otorgando un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL ----- QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00) a favor del CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO “CORAZONES AZULES”, destinado a la realización de la Gran Maratón “todos juntos por el Autismo”, el día sábado 23/4 en el Departamento Fray Mamerto Esquiú, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago a favor de la Directora y propietaria de dicho Centro Educativo, Sra. MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE, D.N.I Nº 31.310.196.-

DCTO. Nº 398 (13/04/2016): Aceptando a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de ----- Directora de Desarrollo Económico y Empleo de la Municipalidad



de San Fernando del Valle de Catamarca, presentada por Sra. MARTINI, NATALIA, D.N.I Nº 26.725.910.-

DCTO. Nº 399 (13/04/2016): Haciendo lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. -----
----- EVELIN MARCIA CARRAZANA D.N.I Nº 34.708.773,
domiciliada en Av. Galíndez Nº 790, en contra de la Resolución DGRM Nº 625/2014 de fecha
22/10/2014. Rectificando los Art. 1º y 2º de la Res. D.G.R.M. Nº 625/14.-

DCTO. Nº 400 (13/04/2016): Otorgando ayuda económica – Premio incentivo – por la suma de --
----- PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500) a favor de cada una de
las personas que se encuentran detalladas en Anexo publicado al final del presente Boletín,
autorizando a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de Habilitado Pagador
por la suma de PESOS VEINTOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 28.500).

DCTO. Nº 401: PUBLICACION DEMORADA.

DCTO. Nº 402 (13/04/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL CON ---
----- 00/100 Ctvos. (\$ 15.000,00) a favor del Artista Lic. JUAN
IGNACIO MOLINA, D.N.I Nº 32.681.843, destinado al auspicio y colaboración para la
presentación de su disco llamado “SOLO”; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir
Orden de Pago.

DCTO. Nº 403 (13/04/2016): Disponiendo que en todas las dependencias administrativas del ----
----- Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de San
Fernando del Valle de Catamarca, de forma paulatina desde el día de la fecha y de forma
obligatoria a partir del día 01 de Junio de 2016, se debe utilizar en todas sus áreas el formato
publicado al final del presente Boletín.

DCTO. Nº 404 (13/04/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6285/16, Sancionada por el Concejo
----- Deliberante a los Diez días del mes de marzo de 2016, mediante la
cual se establece que se realice la campaña sobre la importancia de la hidratación saludable a
partir del corriente año que se efectuará en el ámbito de las instituciones municipales, escuelas
municipales, comedores y SEPAVES donde concurren niños y adultos mayores.

DCTO. Nº 405 (13/04/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6287/16, Sancionada por el Concejo
----- Deliberante a los Diez días del mes de marzo de 2016, mediante
la cual se crea en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el Programa “Talleres de
Yoga y Meditación”.

DCTO. Nº 406 (13/04/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6290/16, Sancionada por el Concejo
----- Deliberante con fecha 17 de Marzo 2016, mediante la cual se
modifica el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2798/94.

DCTO. Nº 407 (14/04/2016): Asignando a la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y -----
----- MODERNIZACION, un Fondo Permanente, por la suma de
PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Asignando a la SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO, un Fondo Permanente de PESOS CIENTO
CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00). Asignando a la SECRETARIA CULTURA Y
DEPORTE, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00).

Autorizando la apertura de Cuentas Corrientes en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de
cada uno de los siguientes Fondos Permanentes: FONDO PERMANENTES DE LA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION, FONDO PERMANENTE DE
LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO y de la SECRETARIA DE
CULTURA Y DEPORTE. Ampliando el monto asignado para el Fondo Permanente de la
SECRETARÍA DE GOBIERNO en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$
300.000,00), elevando el mismo a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$
500.000,00). Ampliando el monto asignado para el Fondo Permanente de la SECRETARÍA DE



OBRAS PÚBLICAS, la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), elevando el mismo a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Ampliando el monto asignado para el Fondo Permanente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), elevando el mismo a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00). Ampliando el monto asignado para el Fondo Permanente de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), elevando el mismo a la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00). Modificando la denominación del Fondo Permanente de la ex Secretaría de hacienda y Desarrollo Económico, por "Fondo Permanente de la SECRETARÍA DE HACIENDA". Modificando la denominación del Fondo Permanente de la ex Secretaría de Comunicación y Prensa" por "Fondo Permanente de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN". Facultando a los señores Secretarios del departamento ejecutivo, a designar a los Responsables de sus respectivos Fondos Permanentes, como así también autorizar a los mismos a registrar sus firmas en el Banco de la Nación Argentina. Autorizando a la Dirección de Presupuesto y Programación Financiera, a librar Orden de Entrega, a favor de los Fondos Permanentes que a continuación se detallan y por sus montos respectivos: Fondo Permanente de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00); Fondo Permanente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00); Fondo permanente de la SECRETARÍA CULTURA Y DEPORTE, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00); Fondo permanente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00); Fondo Permanente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); Fondo Permanente de la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00); Fondo Permanente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) y Fondo Permanente de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). Suprimiendo los Fondos Permanentes de Intendencia Municipal, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, debiendo los Responsables de los respectivos Fondos, a efectuar la Rendición Final y depositar el saldo en la Cuenta Corriente Nº 4660064905, del Banco de la Nación Argentina – Rentas Generales de la Dirección de Tesorería. Disminuyendo la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), del monto asignado oportunamente al Fondo Permanente de la SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, permaneciendo el mismo en la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00). Autorizando a la Dirección de Presupuesto y Programación Financiera, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

DCTO. Nº 408 (14/04/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON ----- 00/100 CTVOS (\$ 80.000,00) a favor de la Sra. CASTRO ANDREA ROXANA, D.N.I Nº 22.426.896, para solventar gastos por razones de salud de su hijo Ríos Matías Sergio, quien sufriera un Accidente de Tránsito, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 409 (14/04/2016): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas y cuyos --- ----- montos a abonar se detallan en anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 24.500,00) a favor de la Sra. RAMONA INES ACOSTA D.N.I Nº 11.982.446 Directora de Asistencia Social Directa.

DCTO. Nº 410 (14/04/2016): Adjudicando en calidad de permisionario la Licencia de Remis Nº - ----- 380 al Sr. GUSTAVO DAVID PALACIO D.N.I Nº 27.053.410, con domicilio en calle Los Algarrobos Nº 149. Bº Parque La Gruta de esta Ciudad, afectando a la



prestación del servicio público de Remis, la unidad de automóvil CHEVROLET Dominio POI 276.

DCTO. Nº 411 (15/04/2016): Declarando de **Interés Municipal** la realización del "1º Congreso --
----- Nacional e Internacional sobre Prevención del suicidio, Adicciones y Violencia" a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, los días 22 y 23 de Abril del corriente año.

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCION INTERNA Nº 055/16 (12/04/2016): Renovando la Inscripción de la Firma -----
-----Comercial: DROGUERIA SAN FERNANDO DE RUARO ENRIQUE, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca en los rubros: "DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE USO VETERINARIO"; por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 058/16 (14/04/2016): Inscribiendo a la Firma Comercial: ALFA --
-----PC de LENCINA GRISELDA MARIA ANTONIA, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca en los rubros: "VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS NUEVOS; VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS PERIFERICOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS; VENTA POR MAYOR DE EQUIPOS E INSTALACIONES PARA OFICINA; REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS Y VENTA POR MAYOR DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS"; por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 059/16 (14/04/2016): Renovando la Inscripción de la Firma -----
-----Comercial: ALMACOR de ALFREDO MARIO CORDOBA BUSTOS, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca en los rubros: "CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTROMECHANICA"; por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 060/16 (15/04/2016): Renovando la Inscripción de la Firma -----
-----Comercial: FARMACIA SAN ANDRES de GUILLERMO ANDRES VARELA, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca en los rubros: "PRODUCTOS FARMACEUTICOS; PERMUFERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR"; por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-



403



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca
DECRETA

13 ABR 2016

ARTICULO 1º) DISPONESE que en todas las dependencias administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, de forma paulatina desde el día de la fecha y de forma obligatoria a partir del día 01 de Junio de 2016, se debe utilizar en todas sus áreas el siguiente formato:

Papel Formato: A4 21 cm x 29,7 cm

Tamaño de Letra: Nº 12;

Tipo de Letra: Time New Roman

Color del Texto: Negro

Márgenes: Superior: 3.00 Cm; Inferior: 3.00 Cm, Laterales Derecho e Izquierdo: 3.00 Cm

Interlineado: 1.15

Impresión: Ambos lados de la Hoja

Logo Institucional: El logo Institucional que deben tener los instrumentos legales debe ser colocado como encabezado centrado en la parte superior de cada hoja.



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ARTICULO 2º) DISPONESE que una vez firmados y protocolizados los actos administrativos (Disposiciones, Resoluciones y Decretos) dictados por cada secretaria, los mismos deben ser escaneados y remitidos vía correo electrónico al Dpto. DIGESTO MUNICIPAL Y ARCHIVO DIGITAL: digestomuni@sfvcatarca.gov.ar, y/o vía formato Digital en Pendrive al Citado Departamento, ubicado en Sarmiento 1050, Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, a fin de que conforme el ARCHIVO DIGITAL DEL DIGESTO MUNICIPAL.-



400



13 ABR 2016

ANEXO Ref. Expte N° 02740-I-16

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	ACEVEDO ADOLFO	14.601.803	\$ 500,00
2	BARROS RAFAEL ANGEL	17.638.055	\$ 500,00
3	ACEVEDO JUAN CARLOS	18.060.799	\$ 500,00
4	ARRIOLA RAMON R.	11.983.317	\$ 500,00
5	AGÜERO FRANCISCO O.	14.601.798	\$ 500,00
6	AYBAR ADRIAN OMAR	13.707.862	\$ 500,00
7	BARRIOS NICOLAS O.	14.899.027	\$ 500,00
8	CASIMIRO RICARDO A.	12.178.423	\$ 500,00
9	CATIVA JUAN RAFAEL	11.983.374	\$ 500,00
10	CORDOBA ZOILO SERVANDO	13.391.619	\$ 500,00
11	CORZO NESTOR ADOLFO	10.010.757	\$ 500,00
12	LEIVA PEDRO PABLO	13.215.876	\$ 500,00
13	LOPEZ CARLOS ANTONIO	10.733.805	\$ 500,00
14	LUNA LUIS ROLANDO	23.854.605	\$ 500,00
15	VAQUEL OMAR ALBERTO	23.024.123	\$ 500,00
16	VALLE OSCAR ISAIAS	10.241.506	\$ 500,00
17	NIEVA RAMON ROLANDO	12.297.941	\$ 500,00
18	OLIVA CARLOS ALBERTO	14.601.895	\$ 500,00
19	PEÑAFLORES VICENTE L.	13.725.742	\$ 500,00
20	RAMOS PEDRO HORACIO	11.682.098	\$ 500,00
21	ROMERO JOSE DANIEL	21.944.453	\$ 500,00
22	ROSALES MANUEL E.	23.561.647	\$ 500,00
23	SECO OSCAR HORACIO	12.786.958	\$ 500,00
24	SUAREZ JUAN MARCELO	28.647.574	\$ 500,00
25	ORELLANA RAMON CARLOS	23.011.827	\$ 500,00
26	PEREYRA CLAUDIO L.	38.626.989	\$ 500,00
27	VERGARA RODRIGO E.	35.183.091	\$ 500,00
28	DIAZ LUIS ISIDRO	13.357.434	\$ 500,00
29	FLORES RAMON ROBERTO	20.326.285	\$ 500,00
30	BARRIOS ANGEL JESUS	38.202.338	\$ 500,00
31	SILVA CLAUDIO R.	22.751.013	\$ 500,00
32	TAPIA ROBERTO ISAURO	35.286.047	\$ 500,00
33	CORONEL JULI CESAR	28.885.721	\$ 500,00
34	RODRIGUEZ PABLO A.	24.605.499	\$ 500,00
35	VERA DANIEL ROBERTO	24.125.856	\$ 500,00
36	FIGUEREDO FEDERICO L.	26.042.274	\$ 500,00
37	LOPEZ LEONARDO	20.924.082	\$ 500,00
38	CAMARGO DIEGO	30.090.823	\$ 500,00
39	BARRIONUEVO ALEJANDRO	22.078.260	\$ 500,00
40	SECO LAOREANO	32.027.041	\$ 500,00
41	DIAZ MIGUEL	10.241.344	\$ 500,00
42	GORDILLO CARLOS	23.864.719	\$ 500,00
43	ROMERO WALTER	33.360.163	\$ 500,00
44	BRIZUELA ANDRES	14.899.456	\$ 500,00
45	MORETA CARLOS	25.119.093	\$ 500,00
46	AIBAR JULIO	13.707.498	\$ 500,00
47	JUAREZ RAFAEL	34.187.917	\$ 500,00
48	PAREDES DARIO E.	23.321.027	\$ 500,00
49	SOSA HUGO DANTE	17.529.969	\$ 500,00
50	ALMIRON Ramón	17.216.788	\$ 500,00
51	ROBLES JESUS A.	24.065.509	\$ 500,00
52	VILLACORTA SERGIO L.	22.219.237	\$ 500,00
53	MALDONADO LUIS	22.219.230	\$ 500,00
54	CORDOBA SERGIO HORACIO	25.487.908	\$ 500,00
55	LLOMPAR RAMON OSCAR	17.894.295	\$ 500,00
56	BRIZUELA ANDRES	14.899.456	\$ 500,00
57	ROMERO RUBEN	16.758.908	\$ 500,00
TOTAL			\$ 28.500,00

Es Copia.-

Fdo. Lic. Raúl Alejandro Jalil
Intendente Municipal
Dr. Néstor Hernán Martel
Secretario De Gobierno



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

404



13 ABR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 MAR 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Realícese la campaña sobre la importancia de la hidratación saludable a partir de corriente año que se efectuará en el ámbito de las instituciones municipales, escuelas municipales, comedores y SEPAVES donde concurren niños y adultos mayores.

ARTÍCULO 2º.- La Campaña tiene por objeto concientizar sobre la importancia de la hidratación en Instituciones municipales donde concurren niños, adultos mayores y fomentar la ingesta de agua para prevenir un riesgo a enfermar.

ARTÍCULO 3º.- Es autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Salud, quien debe reglamentarla definiendo las pautas del programa, su planificación, ejecución y continuidad en las instituciones a su cargo.

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación, en una tarea conjunta con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

404



13 ABR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Social, los equipos de salud, docentes y demás organismos competentes debe, entre otras actividades:

- a) Realizar campañas educativas y publicitarias sobre la importancia de la hidratación en los niños y adultos mayores.
- b) Fortalecer las estrategias de Educación para la Salud.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6285/16
Expte. C.D. Nº 3489-F-15
Autor: Concejala Silvia Fedeli.



C.F.W. JUAN C. MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

405



13 ABR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 MAR 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el Programa "Talleres de Yoga y Meditación" cuya temática englobará los valores sociales y culturales con el fin de ejercitar la reflexión y armonía a través del trabajo en grupo.

ARTÍCULO 2º.- Serán de autoridad de aplicación la Secretaria de Educación conjuntamente con la Secretaria de Cultura y Deporte que llevarán a cabo el cumplimiento del programa.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, procederá hacer extensión del Programa Talleres de Yoga y Meditación en las canchas barriales que funcionan en la ciudad.

ARTÍCULO 4º.- Realícese convenio en la ciudad de San Fernando del Valle Catamarca con entidades Públicas y Privadas de Formación en Educación Física con el fin de dar mayor cobertura a este programa.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

405



13 ABR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº
Expte. C.D. Nº 3549-F-15
Autor: Silvia Fedeli.

6287 16

Dña. SILVIA FEDELI
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CATEDRAL DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

406



13 ABR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 MAR 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2798/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7º.-Los Jueces Municipales de Faltas, recibirán una retribución equivalente a la de Secretario del Departamento Ejecutivo, más un Adicional por bloqueo de título por incompatibilidad para el libre ejercicio profesional conforme lo dispuesto en el Artículo 3º de la presente Ordenanza, consistente en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico que le corresponde, conforme lo dispuesto en el Artículo 129º de la Carta Orgánica Municipal."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6290 16
Expte. C.D. Nº 3440-I-15
Expte. DEM Nº 10029-D-14
Autor: Intendencia Municipal.

DR. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO MUNICIPAL
CONCEJO DELIBERANTE DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



4091

ANEXO I

14 ABR 2016

Expediente GC-04091-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Alvarez Jesabel Nair Rita	37.306.326	\$ 2.000,00
2	Amaya Roldan Melody Cristina Del Valle	39.013.687	\$ 500,00
3	Bazan Benita Elba	11.236.060	\$ 1.000,00
4	Carrizo Nadia Marine	35.176.834	\$ 500,00
5	Cordoba Rosa Blanca Del Carmen	33.049.690	\$ 250,00
6	Diaz Luis Antonio	21.682.387	\$ 3.700,00
7	Diaz Maria Susana	17.633.969	\$ 1.000,00
8	Muñoz Claudia Jaquelina	28.627.242	\$ 500,00
9	Nieva Carlos Javier	33.695.045	\$ 500,00
10	Paez Mirian Adelaida	27.270.999	\$ 3.000,00
11	Palavecino Sandra Del carmen	29.527.303	\$ 1.000,00
12	Quevedo Pablo Gaston	37.306.927	\$ 250,00
13	Segura Miguel Sebastian	27.900.931	\$ 7.800,00
14	Vergara Juan Carlos	12.796.961	\$ 500,00
15	Vivanco Marina Del Carmen	9.748.612	\$ 2.000,00
TOTAL SON PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100			\$ 24.500,00